

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, pasa para decidir sobre la aprobación y adjudicación de Remate. Queda para proveer. Marzo veintitrés de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO

Secretaria.-

EJECUTIVO HIPOTECARIO C.S.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA. NIT 890.903.938-8

DEMANDADO: LUIS HUMBERTO ALEGRÍA GIL. C.C 6.321.519

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2016-00170-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 590

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Cinco (05) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende que la parte adjudicataria allegó la consignación de que trata la ley 1743 de 2014.

Por su parte, la entidad **-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE DEL CAUCA, COMFENALCO VALLE-**, precisa que de acuerdo al ajuste realizado y teniendo en cuenta el incremento del **IPC**, entre la fecha del desembolso del subsidio familiar y la fecha de restitución del mismo, a cargo del señor **LUIS HUMBERTO ALEGRÍA GIL**, asciende a la suma de dieciséis millones ciento nueve mil novecientos setenta y siete pesos mcte. (\$16.109.977.00).

Por lo anterior, se procederá a decidir lo pertinente sobre la aprobación del Remate y Adjudicación, previa a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Dentro del presente Proceso se realizó la diligencia de Remate el día tres (03) de febrero de 2021, haciendo postura el señor **GUILLERMO SERRANO PLAZA**, por valor de **\$62.100.000.00**, declarándose la **ADJUDICACION** al señor **GUILLERMO SERRANO PLAZA**, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. **373-111631**, predio urbano, casa de habitación con lote de terreno, ubicado en la Carrera 28 No. 16-40, nomenclatura urbana de la ciudad de Buga, distinguido como terreno 26 de la manzana d, sobre el que está construida la vivienda con un área de 60.12 mts², comprendido dentro de los siguientes linderos **NORESTE**: En línea recta en longitud de 12 mts, con el lote No 25 de la misma manzana. **SURESTE**: En línea recta en longitud de 5.01 mts, con el lote No 07 de la misma manzana. **SUROESTE**: En línea recta en longitud de 12 mts, con el lote No 27 de la misma manzana. **NOROESTE**: En línea recta en longitud de 5.01 mts, con la carrera 28, conforme a la Escritura Pública No. 402 del 7 de marzo de 2014, otorgada en la Notaría Primera del Círculo Notarial de Buga, de propiedad del señor **HUMBERTO ALEGRIA GIL. TRADICIÓN**: Compraventa a través de Escritura Pública Nro. 402 del 07 de marzo de 2014 ante la Notaría Primera de Buga Valle, efectuada por **DARVI S.A a LUIS HUMBERTO ALEGRÍA GIL.**

Dentro de la respectiva diligencia de Remate y previamente a ésta se observaron las normas legales y procedimientos para estos casos. De igual manera, el adjudicatario

cumplió dentro del término otorgado con la consignación del valor (5%) del impuesto por concepto de remate para el inmueble, a favor del **FONDO PARA LA MODERNIZACION, DESCONGESTION Y BIENESTAR DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA (LEY 1743 DE 2014)**.

Conforme a lo establecido en el Decreto único reglamentario del sector de vivienda, en su artículo 2.1.1.1.5.2.1, se dispone por parte del despacho, reintegrar a favor de la **-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE DEL CAUCA, COMFENALCO VALLE-**, la suma de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$16.109.977.00)**, por concepto de restitución del subsidio familiar que le fuera otorgado al señor **LUIS HUMBERTO ALEGRÍA GIL**, el 15 de agosto de 2014.

Por lo anterior, el juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad.

RESUELVE:

1). APROBAR la Diligencia de Remate realizada el día tres (03) de febrero de 2021, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. **373-111631**, predio urbano, casa de habitación con lote de terreno, ubicado en la Carrera 28 No. 16-40, nomenclatura urbana de la ciudad de Buga, distinguido como terreno 26 de la manzana d, sobre el que está construida la vivienda con un área de 60.12 mts², comprendido dentro de los siguientes linderos NORESTE: En línea recta en longitud de 12 mts, con el lote No 25 de la misma manzana. SURESTE: En línea recta en longitud de 5.01 mts, con el lote No 07 de la misma manzana. SUROESTE: En línea recta en longitud de 12 mts, con el lote No 27 de la misma manzana. NOROESTE: En línea recta en longitud de 5.01 mts, con la carrera 28, conforme a la Escritura Pública No. 402 del 7 de marzo de 2014, otorgada en la Notaría Primera del Círculo Notarial de Buga, de propiedad del señor HUMBERTO ALEGRIA GIL. **TRADICIÓN:** Compraventa a través de Escritura Pública Nro. 402 del 07 de marzo de 2014 ante la Notaría Primera de Buga Valle, efectuada por **DARVI S.A a LUIS HUMBERTO ALEGRÍA GIL**.

2). ADJUDICAR al señor **GUILLERMO SERRANO PLAZA** identificado con c.c. 16.253.020, el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. **373-111631**, predio urbano, casa de habitación con lote de terreno, ubicado en la Carrera 28 No. 16-40, nomenclatura urbana de la ciudad de Buga, distinguido como terreno 26 de la manzana d, sobre el que está construida la vivienda con un área de 60.12 mts², comprendido dentro de los siguientes linderos NORESTE: En línea recta en longitud de 12 mts, con el lote No 25 de la misma manzana. SURESTE: En línea recta en longitud de 5.01 mts, con el lote No 07 de la misma manzana. SUROESTE: En línea recta en longitud de 12 mts, con el lote No 27 de la misma manzana. NOROESTE: En línea recta en longitud de 5.01 mts, con la carrera 28, conforme a la Escritura Pública No. 402 del 7 de marzo de 2014, otorgada en la Notaría Primera del Círculo Notarial de Buga, de propiedad del señor HUMBERTO ALEGRIA GIL. **TRADICIÓN:** Compraventa a través de Escritura Pública Nro. 402 del 07 de marzo de 2014 ante la Notaría Primera de Buga Valle, efectuada por **DARVI S.A a LUIS HUMBERTO ALEGRÍA GIL**.

3). PROCEDASE POR SECRETARÍA A EXPEDIR copias auténticas de la Diligencia de Remate y del Auto de Adjudicación con destino al señor **GUILLERMO SERRANO PLAZA**, para su inscripción ante la Oficina de Instrumentos Públicos de la Ciudad.

4). **LEVANTAR** la medida de embargo y secuestro del bien inmueble, Identificado con matrícula inmobiliaria No **373-111631**, de la oficina de instrumentos públicos de Buga. Por tanto **LÍBRESE** oficio al señor **REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE BUGA VALLE**, haciéndole saber que se deja sin valor alguno el oficio No 1457 de abril 28 de 2016.

5). **CÍTESE** a la señora **LILIANA PATRICIA HENAO LEON**, secuestre, y **NOTIFIQUESE** que ha cesado en sus funciones como tal en razón de este proceso, y por consiguiente debe proceder con la entrega del bien inmueble, entregado para su administración por la Oficina de Comisiones Civiles de la Ciudad y el apoderado judicial de la parte demandante en este asunto, según acta de entrega del 01 de octubre de 2018, obrante a folios 183 a 16 del único cuaderno. La entrega del mismo debe ser a la parte adjudicataria el señor **GUILLERMO SERRANO PLAZA** por adjudicación en remate.

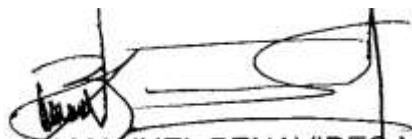
6). **LÍBRESE** oficio al señor Notario Primera del Circulo de Buga Valle, a fin de que proceda a cancelar la Hipoteca constituida mediante Escritura Pública No. 402 del 07 de marzo de 2014, sobre el bien inmueble registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **373-111631**, de propiedad del señor **LUIS HUMBERTO ALEGRÍA GIL**, por adjudicación del bien inmueble en diligencia de remate.

7º) **ORDENAR** el **LEVANTAMIENTO o CANCELACION** de la limitación al dominio de prohibición de transferencia, patrimonio de familia y afectación a vivienda familiar que soporta el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No **373-111631**, de la oficina de registro de instrumentos públicos y privados de la ciudad, constituido mediante escritura pública No 402 del 07 de marzo de 2014 de la Notario Primera del Circulo de Buga Valle a nombre de ALEJANDRO ALEGRIA DURAN, LUIS HUMBERTO ALEGRÍA GIL, JUAN FELIPE ALEGRIA TRUJILLO, VANESSA DURAN LENIS y LOS HIJOS QUE LLEGARE A TENER.

8º) **ORDENAR** el reintegro con el producto del remate a favor de la **-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE DEL CAUCA, COMFENALCO VALLE-**, la suma de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$16.109.977.00)**, por concepto de restitución del subsidio familiar que le fuera otorgado al señor **LUIS HUMBERTO ALEGRÍA GIL**, el 15 de agosto de 2014, con abono a cuenta, en los términos precisados por la referida entidad.

Proyectó: Mariela R

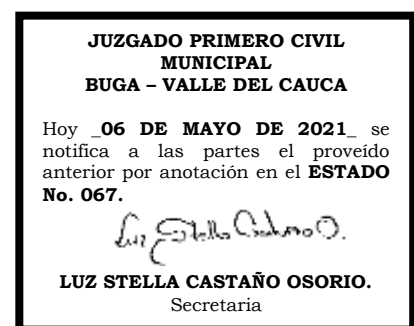
NOTIFIQUESE



Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:
277018fb51bc7b3b25a05e84cf3e88ea032b8ce524a64fb12b9557c6ce2d4607
Documento generado en 05/05/2021 07:20:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>